



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 468-02-2019-SGTV-MPT

Talara, 21 de febrero del 2019.

Visto, los Expedientes de Proceso 00021271 d/f 27-12-18 y 00021272 d/f 27-12-18, presentado por el SR. VICTOR HUGO CARRASCO VALLADARES – GERENTE EMPRESA DE SERVICIO TRANSPORTE Y TURISMO VICCAR EIRL, identificado con DNI 03863952, domiciliado en Malecón Los Próceros o Barrio Administrativo s/n° - Los Órganos; quien solicita INCREMENTO y SUSTITUCION DE FLOTA VEHICULAR, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe N° 057-02-2019-TSGTyV-MPT d/f 23-07-18, suscrito por el Técnico de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, informa lo siguiente:
 - Que, mediante Resolución de Gerencia N° 421-12-2015-GSP-MPT, de fecha 31-12-2015, se otorga Autorización para la Prestación de Servicio de Transporte Interurbano en Taxi Colectivo de la Categoría M1, a la Empresa de Transportes VICCAR EIRL, representada por el Sr. Víctor Hugo Carrasco Valladares, con la Flota Vehicular que a continuación se indica – 11 Unidades Móviles
 - Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 063-04-2016-SGTV-MPT, de fecha 22-04-2016, se declaró procedente el Incremento de Flota vehicular en el Permiso de Operación de la Empresa de Servicio, Transporte y Turismo VICCAR EIRL, quedando la flota Vehicular como a continuación se detalla – 13 Unidades Móviles
 - Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 434-12-2016-SGTV-MPT, de fecha 12-12-2016, se le otorga Sustitución de flota vehicular, en el Permiso de Operación de una (01) unidad, a la Empresa de Transportes VICCAR EIRL, conforme se detalla a continuación – Flota Vehicular a la fecha de 13 Unidades Móviles-Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 460-12-2016-SGTV-MPT, de fecha 30-12-2016, se declaró procedente el Incremento de Flota vehicular en el Permiso de Operación de la Empresa de Servicio, Transporte y Turismo VICCAR EIRL, quedando la flota Vehicular como a continuación se detalla – 15 Unidades vehiculares
 - Que mediante Resolución de Subgerencia N° 076-02-2017-SGTV-MPT, de fecha 28-02-2017, se declaró procedente la Sustitución de Flota vehicular en el Permiso de Operación de la Empresa de Servicio, Transporte y Turismo VICCAR EIRL, quedando con una flota Vehicular de 15 Unidades Móviles.
 - Que mediante Resolución de Subgerencia N° 912-07-2018-SGTV-MPT, de fecha 02-07-18, se declaró procedente la **SUSTITUCION VEHICULAR**, quedando registrado a la fecha, con una Flota vehicular de **15 unidades móviles**, que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	Carrasco Valladares, Víctor Hugo	P2A - 384	2001	M1 - Taxi Colectivo
02	Chero Mogollón, Miguel	P2O - 001	2015	M1 - Taxi Colectivo
03	Maceda Lama, Carol Roxana	P2U - 274	2016	M1 - Taxi Colectivo
04	Hidalgo Agurto, Luis Adalberto	ARZ - 272	2016	M1 - Taxi Colectivo
05	Hidalgo Hidalgo, Jorge	P2N - 458	2015	M1 - Taxi Colectivo
06	Hidalgo Suarez, Javier Ángel	T3E - 257	2014	M1 - Taxi Colectivo
07	Jaramillo Silva, Justo	P2M - 129	2015	M1 - Taxi Colectivo
08	Saavedra Suarez, Pedro Ángel	T2Z - 080	2014	M1 - Taxi Colectivo
09	Salaverry Paredes, Esperanza Caridad	Z4A - 394	1995	M1 - Taxi Colectivo
10	Shelton López, Santos Isidro	T3H - 083	2014	M1 - Taxi Colectivo
11	Zavala Timana, Noelia	P2O - 044	2008	M1 - Taxi Colectivo
12	García More, Cesar Luis Israel	AJU - 129	2015	M1 - Taxi Colectivo
13	Nole Ramos, Manuel Raúl	T2P - 248	2013	M1 - Taxi Colectivo
14	Mogollón Reyes, Juan Miguel	P2R - 206	2015	M1 - Taxi Colectivo
15	Valladares Arcela Edgar Yovani	P3C-379	2018	M1 - Taxi Colectivo

-Que, con fecha 27 de Diciembre del año 2018 presento el Expediente en Proceso N° 00021271d/f 27-12-18 y cancelo erróneamente con Recibo de Caja N° 000001621445 el derecho por Permiso de Operación siendo lo correcto INCREMENTO, debiendo cancelar el saldo por el monto de s/. 51.60

-Que, con fecha 27 de Diciembre del año 2018 presento el Expediente de Proceso N° 00021272 d/f 27-12-18, por parte de la empresa solicitante y con pago según Recibo de Caja N° 000001621436 ha cancelado el derecho por SUSTITUCION por el monto de s/. 397.60 a lo indicado por este Provincial siendo lo correcto.

-Que, entrando en vigencia la O.M. N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 establece **Artículo 15°.- Modificación de la Autorización:** Los términos de la autorización otorgada a un transportista para realizar el servicio de transporte de personas, pueden ser modificados en razón de:

15.1.-Atender la Sustitución Vehicular de las empresas de transporte, verificando la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular, de tal forma que, el vehículo sustituto debe ser de tres años





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

de antigüedad que el sustituido para prestar el servicio establecido, debiendo además el solicitante, sustentar el motivo de la sustitución.

-15.2.- Atender a la empresa que solicite El Incremento de Flota, quien lo hará previa justificación técnica legal y es requisito indispensable que los vehículos ofertados para el incremento sean de las categorías M1 y que tengan una antigüedad no mayor de Tres (03) años, contados a partir del primero de enero al año siguiente de su fabricación.

-Que, con relación al Informe N° 936-08-2016-OAJ-MPT de fecha 12-08-2016 sobre consulta legal de si se continua o no emitiendo Resoluciones Gerenciales desprendidas de la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 observada por la Dirección General de Transportes haciéndose referencia al oficio 302-2016-MTC/15 en razón de la copia del Informe N° 015-2016-MTC/15.01 elaborado por la DIRECCION DE REGULACION Y NORMATIVIDAD – DGTT para que se implementen sus conclusiones y recomendaciones.

-Que, si bien es cierto, la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014 (que aprueba el reglamento del servicio de transportes de personas, Urbano e interurbano de la Provincia de Talara) ha sido materia de observación por la autoridad de Transporte, cierto es también que, con un informe y Oficio respectivamente (los Citados) expedidos por la mencionada autoridad, **NO SE PUEDE DEJAR SIN VALOR LEGAL ALGUNO LA CITADA NORMA MUNICIPAL**, tomando en cuenta que, la Ordenanza Municipal materia de cuestionamiento, **TIENE EL RANGO DE LEY**, de conformidad con el Artículo 200°, Numeral 4) de la Constitución Política del Perú.

-Que, en tal sentido, la Ordenanza Municipal 23-11-2014-MPT de fecha 24-11-2014, al tener el calificativo y/o condición Jurídica de **SER UNA LEY**, conforme a la norma constitucional, no ha sido derogada, ni modificada, con el Oficio 302-2016-MTC/15, ni con el Informe N° 015-2016-MTC/15.01, por lo que la citada norma municipal mantiene su **PLENO VIGOR**, y en consecuencia **SU VALIDEZ LEGAL SE MANTIENE INTACTA**, no implicando ello, que no se dé cumplimiento a la implementación de las conclusiones a las que ha llegado la autoridad de transporte, según los documentos a la entidad Municipal.

-Que, el procedimiento para obtener la Autorización Sustitución y/o Incremento en el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por la interesada, se encuentra establecido en lo prescrito en el Numeral 73) Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el T.U.P.A, siendo estos concordantes con los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la O.M. N° 23-11-2014-MPT de la Categoría M1 y que tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.

-Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

-Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar Autorización de **SUSTITUCION E INCREMENTO** a la EMPRESA DE SERVICIO, TRANSPORTES Y TURISMO "VICCAR" E.I.R.L, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la citada Ley Municipal,

-Que, ante lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la LEY N° 27181, LEY N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O.M. 23-11-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueba el T.U.P.A, el Área Técnica sugiere:

-Que, se de baja, al vehículo registrado en el permiso de operaciones de la EMPRESA DE SERVICIO, TRANSPORTES Y TURISMO "VICCAR" E.I.R.L según R. G. N° 421-12-2015-GSP-MPT de fecha 31-12-2015 que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	Hidalgo Hidalgo, Jorge	P2N - 458	2015

-Que, se declare procedente la **AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE FLOTA**, DE UNO (01) UNIDAD VEHICULAR DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, DE LA EMPRESA DE SERVICIO, TRANSPORTE Y TURISMO "VICCAR" E.I.R.L, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	Shelton López, Santos Isidro	ANL - 381	2015

-Que, se declare procedente la **AUTORIZACIÓN INCREMENTO DE FLOTA**, DE UNA (01) UNIDAD VEHICULAR DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, DE LA EMPRESA DE SERVICIO, TRANSPORTE Y TURISMO "VICCAR" E.I.R.L, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	Ansaldo Rivera, Alberto Deodato	BAU - 473	2017

-Que, se declare procedente la **AUTORIZACIÓN de SUSTITUCIÓN e INCREMENTO DE FLOTA DE UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, A LA**





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

EMPRESA DE SERVICIO, TRANSPORTES Y TURISMO "VICCAR" E.I.R.L, presentado por su Gerente General Sr. Víctor Hugo Carrasco Valladares, con DNI N° 03863952, quedando una flota vehicular actualizada de DIECISEIS (16) unidades que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	Ansaldo Rivera, Alberto Deodato	BAU - 473	2017	M1 - TAXI COLECTIVO
2	CARRASCO VALLADARES, VÍCTOR HUGO	P2A - 384	2001	M1 - TAXI COLECTIVO
3	CHERO MOGOLLÓN, MIGUEL	P2O - 001	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
4	GARCÍA MORE, CESAR LUIS ISRAEL	AJU - 129	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
5	HIDALGO AGURTO, LUIS ADALBERTO	ARZ - 272	2016	M1 - TAXI COLECTIVO
6	HIDALGO SUAREZ, JAVIER ÁNGEL	T3E - 257	2014	M1 - TAXI COLECTIVO
7	JARAMILLO SILVA, JUSTO	P2M - 129	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
8	MACEDA LAMA, CAROL ROXANA	P2U - 274	2016	M1 - TAXI COLECTIVO
9	MOGOLLÓN REYES, JUAN MIGUEL	P2R - 206	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
10	NOLE RAMOS, MANUEL RAÚL	T2P - 248	2013	M1 - TAXI COLECTIVO
11	SAAVEDRA SUAREZ, PEDRO ÁNGEL	T2Z - 080	2014	M1 - TAXI COLECTIVO
12	SALAVERRY PAREDES, ESPERANZA CARIDAD	Z4A - 394	1995	M1 - TAXI COLECTIVO
13	SHELTON LÓPEZ, SANTOS ISIDRO	T3H - 083	2014	M1 - TAXI COLECTIVO
14	SHELTON LÓPEZ, SANTOS ISIDRO	ANL-381	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
15	VALLADARES ARCELA EDGAR YOVANI	P3C-379	2018	M1 - TAXI COLECTIVO
16	ZAVALA TIMANA, NOELIA	P2O - 044	2008	M1 - TAXI COLECTIVO

-Que, se deje sin efecto el Certificado de Habilitación Vehicular, que le fuera otorgado al vehículo de Placa: P2N-458, ANL-381, que ha dejado de formar parte de la Flota Vehicular de la Empresa de Servicio, Transporte y Turismo "VICCAR EIRL".

-Que, la Autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación, Suspensión y/o Revocación; cuando el Transportista contravenga lo dispuesto en la Normatividad Legal vigente, o cuando afecte el interés Público, previo informe de la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en los Expedientes de Proceso 00021271 d/f 27-12-18 y 00021272 d/f 27-12-18, presentado por el SR. VICTOR HUGO CARRASCO VALLADARES - GERENTE EMPRESA DE SERVICIO TRANSPORTE Y TURISMO VICCAR EIRL,

SEGUNDO.- **DECLARAR PROCEDENTE**, el **INCREMENTO y SUSTITUCION VEHICULAR**, solicitada por Don: VICTOR HUGO CARRASCO VALLADARES - GERENTE EMPRESA DE SERVICIO TRANSPORTE Y TURISMO VICCAR EIRL, quedando registrado a la fecha, con la Flota vehicular de **16 unidades móviles**, que a continuación se detallan:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	Ansaldo Rivera, Alberto Deodato	BAU - 473	2017	M1 - TAXI COLECTIVO
2	CARRASCO VALLADARES, VÍCTOR HUGO	P2A - 384	2001	M1 - TAXI COLECTIVO
3	CHERO MOGOLLÓN, MIGUEL	P2O - 001	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
4	GARCÍA MORE, CESAR LUIS ISRAEL	AJU - 129	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
5	HIDALGO AGURTO, LUIS ADALBERTO	ARZ - 272	2016	M1 - TAXI COLECTIVO
6	HIDALGO SUAREZ, JAVIER ÁNGEL	T3E - 257	2014	M1 - TAXI COLECTIVO
7	JARAMILLO SILVA, JUSTO	P2M - 129	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
8	MACEDA LAMA, CAROL ROXANA	P2U - 274	2016	M1 - TAXI COLECTIVO
9	MOGOLLÓN REYES, JUAN MIGUEL	P2R - 206	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
10	NOLE RAMOS, MANUEL RAÚL	T2P - 248	2013	M1 - TAXI COLECTIVO
11	SAAVEDRA SUAREZ, PEDRO ÁNGEL	T2Z - 080	2014	M1 - TAXI COLECTIVO
12	SALAVERRY PAREDES, ESPERANZA CARIDAD	Z4A - 394	1995	M1 - TAXI COLECTIVO
13	SHELTON LÓPEZ, SANTOS ISIDRO	T3H - 083	2014	M1 - TAXI COLECTIVO
14	SHELTON LÓPEZ, SANTOS ISIDRO	ANL-381	2015	M1 - TAXI COLECTIVO
15	VALLADARES ARCELA EDGAR YOVANI	P3C-379	2018	M1 - TAXI COLECTIVO
16	ZAVALA TIMANA, NOELIA	P2O - 044	2008	M1 - TAXI COLECTIVO





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

TERCERO: **DISPONER**, que la EMPRESA DE SERVICIO TRANSPORTE Y TURISMO VICCAR EIRL, cancele el saldo de s/. 51.60, diferencia del Recibo de Caja N° 000001621445 (Cancelado por el derecho por Permiso de Operación, siendo lo correcto INCREMENTO, d/f 27-12-18.

CUARTO: **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

QUINTO: **DISPONER**, que la Empresa autorizada, no puede permitir el parqueo de otras unidades que no figuren en su Permiso de Operación, mientras no estén debidamente formalizadas y registradas en la Municipalidad Provincial de Talara.

SEXTO: **RATIFICAR**, los Puntos 02, 03, 04, 05 06 de la Resolución de Gerencia 421-12-2015-GSP-MPT d/f 31-12-15.

PUNTO 02:

-Características del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se contemplan los siguientes aspectos:

-POR SU NATURALEZA: **Servicio de Transporte Regular de personas**

-CLASE DE AUTORIZACION:

Definitiva - 10 Años

-POR ELEMENTO TRANSPORTADO:

Servicio de Transporte Terrestre de Personas

-POR EL AMBITO TERRITORIAL:

Servicio de Transporte Interurbano

-POR LA MODALIDAD:

Categoría M1 - Taxi Colectivo

-FLOTA VEHICULAR HABILITADA:

Quince (15) Vehículos.

-FRECUENCIAS:

Cada 20 minutos.

-ORIGEN DE DESTINO:

Talara - Los Órganos - Mancora - Talara

PUNTO 03:

*Que, la **VIGENCIA**, de la Autorización para la prestación de Servicio Público en Vehículos Mayores de la Categoría M1, será de 10 años, a partir de la Notificación del acto administrativo, como lo estipula el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal 023-11-2014-MPT, **del 31-12-2015 al 31-12-2025.**

PUNTO 04:

*Que, la Empresa autorizada, debe **COLOCAR** en la parte Exterior Superior delantera del parabrisas de los vehículos un distintivo de 12 cm, con el color característico, nombre, logotipo de la Empresa, asimismo indicación de origen y destino de la ruta, como los estipula en su tercer párrafo, del Artículo 13° de la Ordenanza Municipal 023-11-2014-MPT

PUNTO 05:

-Respecto al **PARADERO**, el presente permiso, no designa paradero específico alguno, debiendo coordinarse en los plazos establecidos indicados en la Primera Disposición Final de la O.M. 23-11-2014-MPT, a partir de otorgada la presente.

PUNTO 06:

-CONDICION, la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación, suspensión y/o revocación; cuando el transportista contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público previo informe de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad,.

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Regner Roldán Fernández Santa Cruz
SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC
Archivo (02)

RFS/Emma